



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº_____

MAT: Autoriza devolución de BAS extraviado

TEMUCO, 1 6 ADR. 2014

VISTO: Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; y Resolución Exenta 3.2 D Nº 6227 de 23 Octubre 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GN° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 a Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, Resolución Exenta 3.3D/N°148 DEL 20-01-2011 todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de BAS a nombre de la Sra. ROCIO A. MATUS CAYUPAN RUT N° el cual fue declarado como extraviado y por tanto no puede solicitar la devolución con el original del BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.

 La búsqueda efectuada por el Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, certifica que el Bas N°305542531 no se encuentra pagado ni devuelto

3. Las facultades delegadas en el suscrito en

estas materias,

RESUELVO:

Autorizar a Sucursal Villarrica, la devolución del copago del BAS N°305542531 a la Sra. ROCIO A. MATUS CAYUPAN RUT N°
por la suma de \$5.240.- (cinco mil doscientos cuarenta pesos)

2. La solicitud de devolución de BAS extraviado y el histórico de prestaciones del Súper Usuario de la Dirección Zonal Sur, forman parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

DIRECTORA ZONAL SUR (S)

Distribución:

Sucursal Villarrica DZS Subdepto. Operaciones DZS

Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7° letra g, Ley № 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco www.fonasa.cl MINISTRO DE FE Fondo Nacional de Salud Dirección Zonal Sur